



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 DIC 2024	
Recibido.....	10:25.....Hs.
Exp. N°.....	55465.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Adhesión a la ley nacional N° 26.845 de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos

ARTÍCULO 1 - Objeto - Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.845 -de Promoción para la Toma de Conciencia sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos-.

ARTÍCULO 2 - Objetivos - Son objetivos de la presente ley los siguientes:

- Favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impacto de los trasplantes a través de los miembros de la comunidad educativa; y
- Promover la participación de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación - Establecese como autoridad de aplicación al Ministerio de Educación de la Provincia, de manera conjunta con el Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos (CUDAIO), organismo dependiente del Ministerio de Salud de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - Funciones - Es función de la autoridad de aplicación constituir el equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que garanticen la universalización de esta temática en el sistema educativo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 - Adecuaciones Presupuestarias - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La Ley Nacional N° 26.845 -Ley de Promoción para la Toma de Conciencia Sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos fue promulgada en el 2013, con el objeto promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

La ley busca favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impacto de los trasplantes a través de los miembros de la comunidad educativa y promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante. Si bien hay mayor conciencia social sobre la importancia de la donación de órganos, todavía quedan grandes desafíos, en particular, cuando se trata de trasplantes de niños, niñas y adolescentes.

La terapia de trasplante se considera el mejor y el único tratamiento disponible para miles de pacientes con insuficiencia orgánica que resulta de enfermedades transmisibles y no transmisibles (ENT). Razón por la cual creemos que esta ley genera una herramienta valiosa para lograr el objetivo de generar aún más conciencia sobre la donación de órganos, especialmente por parte de la comunidad educativa que siempre ha sido un aliado fundamental en la generación de saberes y valores asociados a la salud individual y colectiva.

Por las razones expuestas, solicito a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.